

PROVIDENCIA, 23 ABR 2024

EX.N° 560 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N° 7.368 de 22 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de doña **MARGARITA ELENA BURGOS JESUS, RUT N° [REDACTED]**, ubicado en calle **BELLAVISTA N° 0272**, por funcionar sin autorización municipal.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
- 2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
- 4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo. -

**Distribución:**

Interesada  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Fiscalización  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1264-